

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 JUL. 2010

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, D. José Mujica, realizará a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, a fin de mantener un encuentro con su par brasileño, el señor Presidente D. Ignacio Lula Da Silva, el día 30 de julio de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián;-----

II) la necesidad que una Misión de Avanzada ultime previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento;-----

III) los preparativos logísticos y protocolares requeridos para que se efectúen "in situ" tareas de organización que implican una misión precursora a la ciudad de Santa Ana de Livramento, República Federativa del Brasil, los días 28 y 29 de julio de 2010;-----

IV) que el traslado del señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, se efectuará vía terrestre, no generándose costos por concepto de pasaje;-----

V) que el señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián, deberá pernoctar en la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, los días 28 y 29 de julio de 2010;-----

VI) que el viático diario a otorgar al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, es de US\$ 144.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; y el Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

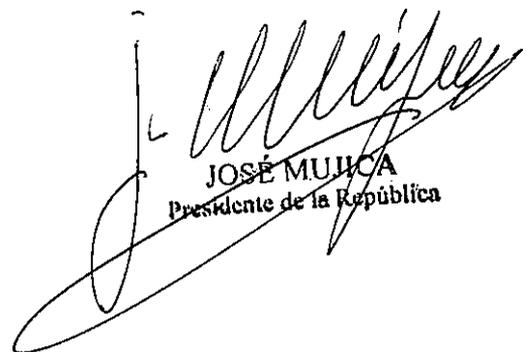
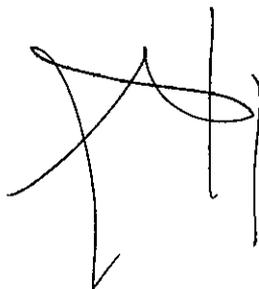
1º- Designase en Misión Oficial de Avanzada e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, entre los días 28 al 30 de julio de 2010, al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglian.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Lic. Pedro Keuroglián, por un importe de U\$S 144.00 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro) por 3 (tres) días (del 28 al 30 de julio de 2010) en la ciudad de San Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

4º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República